



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2017-A-MPC

Casma, 28 de Setiembre del 2017.

VISTO:

El Informe N° 109-2017-GAT-MPC de fecha 28.09.2017, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPC - Que Aprueba el Régimen Excepcional de Beneficios Tributarios y/o No Tributarios en el Distrito de Casma, debido a los Desastres Naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la Ley le señala;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, debiendo ser publicados para su cumplimiento conforme lo señalado en el artículo 44° de la misma norma señalada;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPC de fecha 15 de Junio del 2017 y publicada el 28 de Junio del 2017, se APRUEBA EL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y/O NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASMA, DEBIDO A LOS DESASTRES NATURALES, dentro de la jurisdicción del distrito de Casma, para las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles debidamente registrados en el distrito de Casma, disponiéndose en su Artículo 6° el plazo para acogerse al beneficio tributario, vence el 31 de agosto del 2017 -que fue prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2017-A-MPC hasta el 30 de setiembre del 2017, en merito a la Cuarta Disposición Transitoria y Final, a través del cual se faculta al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga de ser el caso, previo informe de necesidad de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 109-2016-GAT-MPC del 28.09.2017, la Gerencia de Administración Tributaria informa que desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPC, esta no ha tenido los resultados esperados en cuanto a recaudación con respecto a la meta 31 del Programa del Plan de Incentivos, sobre el incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de Diciembre del 2016 en un porcentaje no menor a 19%; motivo por el cual dicha Gerencia solicita se prorrogue la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPC en merito a la Cuarta Disposición Transitoria y Final, teniendo como nueva fecha de vencimiento 31 de Octubre del 2017;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPC "QUE APRUEBA EL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y/O NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASMA, DEBIDO A LOS DESASTRES NATURALES" en la jurisdicción del Distrito Capital de Casma, hasta el 31 de Octubre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Secretaría General su publicación, a la Unidad de Informática, el cumplimiento y publicación en la página web de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

